

## RESOLUCIÓN CPyGE N° 040/14.

Viedma, 07 de agosto de 2014.

**VISTO**, el Expediente N° 1585/2014 del registro de la Universidad Nacional de Río Negro.

### CONSIDERANDO

Que mediante el dictado de la Resolución N° 04/14 del Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede Alto Valle – Valle Medio y la Resolución N° 03/14 del Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica de Sede Alto Valle – Valle Medio, han producido dictamen, poniendo a consideración de este Consejo la creación de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Hidrocarburos a dictarse en la localidad de Cinco Saltos.

Que en este mismo sentido se han formalizado convenios de Cooperación con el Sindicato de Petróleo y Gas Privado de las provincias de Río Negro, Neuquén y La Pampa y el Instituto Patagónico de Formación y Empleo (I.P.F.E), cuyo objetivo es la cooperación, complementación e intercambio, contribuyendo al desarrollo institucional, incrementando las capacidades de las partes y desarrollando mejores recursos humanos.

Que el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil ha producido dictamen favorable.

Que el asunto ha sido tratado en el Punto 06 del orden del Día, habiéndose aprobado por parte de los señores Consejeros presentes.

Que la presente será suscripta por la Lic. Norma Hintze a cargo de la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, conforme lo dispone la Resolución Rectoral 093/14.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19°, inciso iv, del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.



Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**



**RESUELVE:**

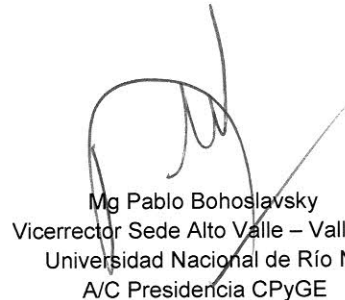
**Artículo 1°.-** Crear la Tecnicatura Universitaria en Hidrocarburos a dictarse en Sede Alto Valle – Valle Medio, en la localidad de Cinco Saltos.

**Artículo 2°.-** Remitir a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, para la consideración del Plan de Estudios y la realización de las gestiones necesarias para la tramitación del reconocimiento oficial y validez nacional del título.

**Artículo 3°.-** Registrar, comunicar, cumplido archivar.



Lic. Norma Hintze  
A/C Secretaría de Programación y  
y Gestión Estratégica de la UNRN



Mg Pablo Bohoslavsky  
Vicerrector Sede Alto Valle – Valle Medio  
Universidad Nacional de Río Negro  
A/C Presidencia CPyGE

**RESOLUCIÓN CPyGE N° 040/14.**